



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SEDE REGIONAL
1216-11704-06	1.6. RESPONSABLE DEL CENTRO DE CÓMPUTO	HUASTECA TOTONACAPAN GRANDES MONTAÑAS LAS SELVAS

BASE LEGAL3

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 107, 111, FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 86.
 REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL: ARTÍCULOS 59 FRACC. VI; DEL 70 AL 81.

OBJETIVO

Responsable del espacio físico que la Universidad Veracruzana Intercultural destina para actividades académicas y de investigación por parte del personal académico y alumnos, y comprende las instalaciones, equipo de cómputo y software. *(Artículo 70 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL _____

* Los cargos se desarrollarán como parte de sus actividades extra clase por lo que no habrá pago adicional de acuerdo al Reglamento Interno de la U.V.I. aprobado por el CUG el 14 de diciembre del 2016.

ATRIBUCIONES

1. Acordar con el Coordinador de la Sede Regional los asuntos de su competencia.
2. Aplicar los requisitos a los usuarios que se especifican en el Artículo 72 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural.
3. Avisar con tres días de anticipación a la población estudiantil y académica del borrado masivo de información de los equipo de cómputo se hará una vez al mes. *(Artículo 74 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
4. Llevar el registro en una bitácora de la matrícula y número de personal de los alumnos y académicos que hagan uso del equipo de cómputo. *(Artículo 76 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
5. **Recibir por escrito.**
 - a) cuando se requiera instalar algún programa para uso específico de alguna actividad académica además de ser acompañado de la justificación respectiva, siempre orientada a la formación integral del alumno. *(Artículo 79 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
 - b) del usuario ante cualquier mal funcionamiento y valorara el daño así como sus causas para el deslinde de responsabilidades. *(Artículo 77 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

 Dra. Shantal Meseguer Galván Directora de la Universidad Veracruzana Intercultural	 Mtra. Leticia Rodríguez Audirac Secretaría Académica	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Agosto/17	Agosto/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR